

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPANIA LA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA.-

CUANTIA: S/.1.680'000.000,00.-

Número doscientos veintiuno (221).- En la ciudad de
Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
lunes quince de Julio de mil novecientos noventa y
uno, ante mí José Vicente Alava Zambrano, Notario
Público de este cantón, comparece el señor Carlos
Esteban González Artigas Díaz, casado, ejecutivo
industrial, portador de su cédula de ciudadanía
número: trece cero cero cinco cinco cero seis dos-
nueve, en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de la Compañía La Fabril
Sociedad Anónima, quien justifica su personería con
su Nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, y
además debidamente autorizado por la Junta Universal
de accionistas de dicha compañía celebrada el siete
de Febrero de mil novecientos noventa y uno,
Compañía que tiene el Registro Unico de
Contribuyentes número: uno tres nueve cero cero uno
dos nueve cuatro nueve cero cero uno; justifica
además el otorgante el haber sufragado en las
elecciones del diecisiete de Junio del año
pasado, con el comprobante de votación que me
presenta y que se devuelve al interesado.- El
compareciente mayor de edad, ecuatoriano, de este
vecindario e idóneo, legalmente capaz para contratar

y obligarse, a quien de conocer doy fé.- Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incluir una más de la cual conste el aumento de capital social que se opera en la compañía LA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA, el mismo que se encuentra contenido en las estipulaciones que a continuación se expresan: PRIMERA.- Compareciente.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Señor Carlos González Artigas Díaz, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Manta, por los derechos que representa de la compañía La Fabril Sociedad Anónima, en su calidad de Gerente General, como así lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito se agrega al presente instrumento para su protocolización.-SEGUNDA.- Antecedentes.- A) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco, se constituyó la compañía anónima La Fabril, cuyo domicilio principal fue la ciudad de Quito y su capital social el de TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (s/.300.000,00). La mencionada compañía La Fabril ha

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON-MANTA

experimentado reformas estatutarias en relación a su capital social, domicilio y especie de sociedad, mediante los siguientes instrumentos públicos: cambio de domicilio y transformación en compañía de responsabilidad limitada, escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco; aumentos de capital social, escrituras de diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, seis de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, catorce de Julio de mil novecientos setenta y siete, diez y seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, diez y siete de Julio de mil novecientos ochenta y uno, trece de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, dos de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, y la escritura pública de aumento de capital social, inclusión y admisión de nuevos socios, transformación de la compañía, reforma integral y codificación del estatuto social, escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Manta, el primero de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el primero de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, instrumento que establece que el capital social de la compañía a la fecha se encuentre integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS - CAPITAL SUSCRITO - CAPITAL PAGADO

CARLOS GONZALEZ A. DIAZ	614'575.000	614'575.000
RAMON GONZALEZ A. DIAZ	158'665.000	158'665.000
JORGE MARIO DIAZ M.	46'740.000	46'740.000
	<u>s/. 820'000.000</u>	<u>820'000.000</u>

B).- La Junta Universal de Accionistas de la Compañía La Fabril Sociedad Anónima, en sesión celebrada en la ciudad de Manta, el siete de Febrero de mil novecientos noventa y uno, resolvió por unanimidad lo siguiente: Primero).- Incrementar el capital social de la compañía, en la suma de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.1.680'000.0000,00) con lo que el capital social se incrementa a la suma total de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.2.500'000.000,00); Segundo).- Aceptar la renuncia que al derecho de participar en el incremento de capital que se opera en la compañía, han hecho los accionistas EXA SOCIEDAD ANONIMA así como INMORIEC SOCIEDAD ANONIMA; Tercero).- Aceptar la suscripción y pago de capital que hacen los accionistas Carlos González Artigas Díaz, Ramón González Artigas Díaz y Jorge Mario Díaz Merchán; Cuarto).- Reformar el estatuto social de la compañía, específicamente lo relacionado al capital social; y, Quinto).- Autorizar al señor Carlos González Artigas Díaz, Gerente General de la compañía, para que a nombre de esta, otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social.-TERCERA.- Aumento de Capital

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON-MANTA

Social.- Con todos los antecedentes expresados en la cláusula anterior, el señor Carlos González Artigas Díaz, Gerente General y Representante Legal de la Compañía La Fabril Sociedad Anónima, declara aumentado el capital social de la misma en la suma de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.1.680'000.000,00), con lo que dicho capital social asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2.500'000.000,00) y queda integrado de la siguiente manera:.....

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO COMPENSACION CREDITO	AUMENTO SUPERAVIT RE- VAL. A.F.	TOTAL NUEVO CAPITAL
CARLOS GONZALEZ A. DIAZ	614'575.000,00	197'000.000,00	1.061'755.000,00	1.873'330.000,00
RAMON GONZALEZ ARTIGAS DIAZ	158'665.000,00	51'000.000,00	274'195.000,00	483'860.000,00
JORGE MARIO DIAZ MERCHANT	46'740.000,00	15'000.000,00	80'770.000,00	142'510.000,00
EXA S.A.	10.000,00	---	140.000,00	150.000,00
INMORIEC S.A.	10.000,00	---	140.000,00	150.000,00
SUMAN.....	S/.820'000.000,00	263'000.000,00	1.417'000.000,00	2.500'000.000,00

CUARTA.- Reforma del Estatuto Social.-

Consecuentemente, refórmase el artículo quinto del capítulo segundo del Estatuto Social de la compañía La Fabril Sociedad Anónima, artículo que en adelante dirá: "Artículo Quinto.- Del Capital.- El capital de la compañía es de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2.500'000.000,00) y estará dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres de valor cada una. Cada acción será indivisible y de existir varios

copropietarios de una misma acción, estos deberán constituir un procurador común".-QUINTA.- Documentos Habilitantes.- Se agregan como documentos habilitantes para su protocolización los siguientes: a).- Nombramiento del señor Carlos González Artigas Díaz, como Gerente General y Representante Legal de la Compañía La Fabril Sociedad Anónima, y, B).- Copia Certificada del acta de Junta Universal de accionistas de la compañía La Fabril Sociedad Anónima, en sesión celebrada en la ciudad de Manta, el siete de Febrero de mil novecientos noventa y uno.-Dígnese señor Notario incluir las cláusulas de rigor, que permitan dar al presente instrumento plena validez.-Minuta firmada por el Doctor Carlos Lara Zavala, matrícula del Colegio de Abogados de Manabí número seiscientos setenta y cinco.-Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta inserta.- Agregó al protocolo como documentos habilitantes lo siguiente: Nombramiento de Gerente General de la Compañía LA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA.- Copia Certificada del Acta de Junta Universal de Accionistas de la compañía LA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA de fecha siete de Febrero de mil novecientos noventa y uno.- Minuta y documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara

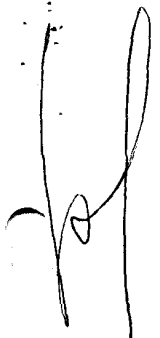
JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON-MANTA

vos, la aprueba y firma conmigo el Notario en unidad
de Acto. Doy fé.- Hay un sello que dice: LA FABRIL
S.A. Carlos González Artigas Díaz GERENTE GENERAL.-
(firmado) Ilegible.- (firmado) José V. Alava Z.- Otro
sello que dice José V. Alava Z. Notario Público 2do
Cantón Manta.....

DOCUMENTOS HABILITANTES.....

"LA FABRIL" S.A. PRINCIPAL: Km. 5 1/2 VIA A
PORTOVIEJO. CASILLA 4761. CABLE "FABRIL". TELEF.
610091. TELEX 04-6101. TELEFAX 614252. MANTA-

ECUADOR. Manta, 24 de Mayo de 1989. Señor Don CARLOS
GONZALEZ - ARTIGAS DIAZ. Ciudad.- De mis



consideraciones: En mi calidad de Secretario Ad-Hoc
de LA FABRIL S.A., tengo el agrado de comunicarle,
que en la Sesión de la Junta General de Accionistas
celebrada el día de hoy se lo eligió a usted como
GERENTE GENERAL de la Empresa, por el lapso de CINCO
AÑOS, con todos los derechos, deberes y atribuciones
señaladas en la Ley y en el Estatuto Social de la
compañía. De conformidad a lo establecido en el
Estatuto Social, el Gerente General ejerce la
"Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de
la Compañía". Esta comunicación constituye su
Nombramiento y le servirá como documento habilitante
suficiente para actuar como Gerente General de La
Fabrill S.A. Muy Atentamente, LCDO. JORGE MARIO DIAZ
M. SECRETARIO AD-HOC.- (firmado) J. Díaz M.- Acepto
el Nombramiento para el que he sido designado.

Manta, 24 de Mayo de 1989. CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ.- (firmado) Ilegible.- Hay un sello que dice: INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO. Registro No 177. Repertorio No 215. Manta, Mayo 31 de 1989. Registradora Mercantil Abgda. Rocio Alarcón C.- (firmado) Rocio Alarcón C.- Otro sello que dice: REGISTRO MERCANTIL MANTA.- Otro sello que dice: CERTIFICADO: Que, la presente fotocopia del nombramiento que antecede es igual a su original que reposa en el archivo de esta Dependencia Judicial el mismo que se encuentra vigente. Manta, 2 de Mayo de 1991. Abgda. Rocio Alarcón Cevallos. Registradora Mercantil Del Cantón Manta.- (firmado) Rocio Alarcón C.- Otro sello que dice: REGISTRO MERCANTIL MANTA... ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA FABRIL S.A., CELEBRADA EN MANTA, A LOS SIETE DIAZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. En Manta, a los siete dias del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno, a las quince horas, en el local ubicado en el kilómetro cinco y medio de la vía Manta-Montecristi, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía La Fabril S.A., señores Carlos Estaban González Artigas Díaz, Ramón González Artigas Díaz, Licenciado Sr. Jorge M. Díaz Merchán, Extractora Agrícola Río Manso S.A. (EXA S.A.). representada por su Gerente General Ldo. Jorge M. Díaz Merchán, y Agrícola Inmobiliaria Oriente S. A. (INMOORIEO S.A.), representada por su Gerente General

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON-MANTA

Lcdo. Jorge M. Díaz Merchán. Todos y cada uno de los prenombrados accionistas que conforman y representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía La Fabril S.A., quienes unánimemente acuerdan constituirse en Junta Universal de Accionistas, al amparo de lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular del cargo señor Ramón González Artigas Díaz, y actuando como Secretario el Gerente General señor Carlos Esteban González Artigas Díaz. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a los concurrentes lo siguiente: Que estando presente todo el capital social de la Compañía LA FABRIL S.A., es conveniente para el futuro de la empresa el análisis y resolución por parte de la Junta aspectos relacionados con la marcha financiera en que se desenvuelva la Compañía; por lo tanto siendo la Junta Universal de Accionistas el órgano facultado para resolver sobre el aumento al capital de la Compañía, se pone a consideración de los concurrentes a esta Junta, la decisión referente a este aumento. El Presidente manifiesta que es muy importante para la Empresa incrementar su capital social, para lo cual puedan utilizarse algunos rubros del Balance General que presentan ser capitalizados con el fin de lograr contar con un capital social armónico con el desarrollo económico

de la Compañía que refleje fielmente la estructura financiera de la misma. Para esto el señor Presidente solicita al Gerente General de la Compañía que en atención al Balance General de la misma, informe a la Junta las alternativas existentes que permitan un incremento de capital. Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y manifiesta que conviene a los intereses de la empresa el incrementar su capital social y que existe en el Balance rubros, que bien pueden ser utilizados en dicho incremento de capital. Entre ellos menciona el rubro de "Compensación de Créditos" y de la cuenta "Superávit por Revalorización de Activos Fijos".- Acto seguido interviene el licenciado Jorge Mario Díaz Merchán quien a nombre de Extractora Agrícola Río Manso (EXA S.A.) e INMORIEC, Agrícola Inmobiliaria Oriente S.A., manifiesta en forma individual y expresamente renuncia al derecho de intervenir en el aumento de capital por cualquier otro concepto que no sea la proporción que les corresponda por "Revalorizaciones de Activos Fijos". Toma la palabra el Presidente de la Junta señor Ramón González Artigas Díaz, indicando que él como accionista está dispuesto a participar en el aumento de capital a operarse; toma la palabra el accionista Carlos González Artigas Díaz y manifiesta su decisión de participar en el aumento de capital a operarse; así mismo, toma la

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON-MANTA

007

palabra el accionista Jorge Mario Díaz Merchán y manifiesta de su participación en el aumento a operarse; luego de estas intervenciones la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente: PRIMERO: Aumentar el capital social de la Compañía LA FABRIL S.A. en la suma de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 1.680'000.000,00) con lo cual el capital social de la misma queda establecido en la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2.500'000.000,00) dividido en quinientas mil (500.000) acciones de cinco mil sucres (s/.5.000,00) de valor cada una.- SEGUNDO: Aceptar la suscripción y pago del capital que hacen los accionistas: Carlos González Artigas Díaz; Ramón González Artigas Díaz; Lcdo. Jorge M. Díaz Merchán; Extractora Agrícola Río Manso (EXA S.A.) y, INMORIEC, Agrícola Inmobiliaria Oriente S.A., de conformidad al cuadro siguiente:

NOMBRE DEL ACCIONISTA: CARLOS GONZALEZ ARTIGAS DIAZ,
CAPITAL ACTUAL: S/.614'575.000,00; SUSCRIPCION AUMENTO S/.1.258'755.000,00; PAGO "COMPENSACION DE CREDITOS" S/.197'000.000,00; PAGO REVALORIZACIONES ACTIVOS FIJOS: S/.1.061'755.000,00; CAPITAL SOCIAL TOTAL S/.1.873'330.000,00.- RAMON GONZALEZ ARTIGAS DIAZ, CAPITAL ACTUAL S/.158'665.000,00; SUSCRIPCION AUMENTO: S/.325'195.000,00; PAGO COMPENSACION DE CREDITOS S/.51'000.000,00; PAGO REVALORIZACIONES DE ACTIVOS FIJOS S/.274'195.000,00; CAPITAL SOCIAL TOTAL S/.483'860.000,00.- JORGE MARIO DIAZ MERCHAN,

CAPITAL ACTUAL S/. 46'740.000,00; SUSCRIPCION
 AUMENTO S/.95'770.000,00; PAGO COMPENSACION DE
 CREDITOS S/.15'000.000,00; PAGO REVALORIZACIONES
 ACTIVOS FIJOS S/.80'770.000,00; CAPITAL SOCIAL TOTAL
 S/.142'510.000,00.- EXA S.A. CAPITAL ACTUAL S/.
 10.000,00; SUSCRIPCION AUMENTO S/.140.000,00; PAGO
 REVALORIZACIONES ACTIVOS FIJOS S/.140.000,00;
 CAPITAL SOCIAL TOTAL S/.150.000,00; INMORIEC S.A.
 CAPITAL ACTUAL S/.10.000,00; SUSCRIPCION AUMENTO
 S/.140.000,00; PAGO REVALORIZACIONES ACTIVOS FIJOS
 S/.140.000,00; CAPITAL SOCIAL TOTAL S/.150.000,00.-
 Con este aumento la Junta resuelve dividir el
 capital social de la Compañía en 500.000 acciones
 ordinarias, nominativas e individuales, de cinco mil
 00/100 Suces (s/. 5.000,00) de valor cada una,
 quedando así dividido el capital social de la
 Compañía según siguiente detalles:.....

ACCIONISTAS:

Carlos González Artigas Díaz	374.666 de la 000.001/122.915 y 164.001/415.751
Ramón González Artigas Díaz	96.772 de la 122.916/154.648 y 415.752/480.790
Jorge Mario Díaz Merchán	28.502 de la 154.649/163.990 y 480.791/499.944
Extrac. Agrícola Río Manso	30 de la 163.997/163.998 y 499.945/499.974
Inmoriec Agr.Inmob. Oriente	30 de la 163.999/164.000 y 499.973/500.000

500.000

La Junta considera necesario dejar aclarado que el
 total de las acciones se encuentran liberadas.-

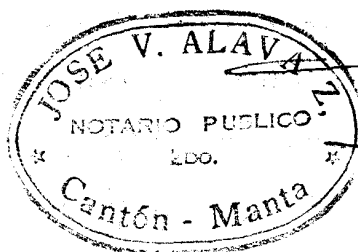
TERCERA: Reformar el estatuto social de la Compañía
 LA FABRIL S.A. específicamente en el artículo quinto

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON-MANTA

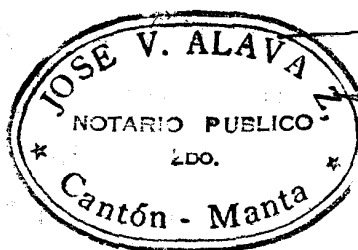
capítulo segundo de dicho estatuto, artículo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- Del Capital.- El capital de la Compañía es de s/.2.500'000.000,00 y estará dividido en 500.000 acciones ordinarias y nominativas de s/.5.000,00 de valor cada una. Cada acción será indivisible y de existir varios copropietarios de una misma acción, estos deberán constituir un Procurador común"; y CUARTA: Autorizar al señor Carlos González Artigas Díaz en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía LA FABRIL S.A. proceda a otorgar la escritura pública que contenga el aumento de capital y reforma al estatuto social que se opera en la Compañía.- No existiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que posteriormente es aprobada por todos los accionistas y suscrita por cada uno de ellos, para cumplir de esta manera con lo establecido por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Siendo las dieciocho horas se levanta la sesión.- CARLOS GONZALEZ ARTIGAS DIAZ.- (firmado) Ilegible.- RAMON GONZALEZ ARTIGAS DIAZ.- (firmado) Ilegible.- JORGE MARIO DIAZ MERCHAN.- (firmado) J. Díaz M.- EXTRACTORA AGRICOLA RIO MANSO EXA S.A.- (firmado) J. Díaz M.- INMORIEC S.A.- (firmado) J. Díaz M.- CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que consta en los archivos de la Compañía.- Manta, Julio 3 de 1991.- Hay un

sello que dice: LA FABRIL S.A. Carlos González Artigas Díaz GERENTE GENERAL.- (firmado) Ilegible.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN SIETE FOJAS UTILES.



Razón: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivedomaira Intendente de Compañías de Portoviejo en su Resolución número noventa y uno- cuatro- uno- uno- cero cero ochenta y seis de fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y uno tomé - razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía La Fabril Sociedad Anónima otorgada ante mí el quince de julio de mil novecientos noventa y uno, que se la aprueba por la Resolución antes indicada. Day fé.- Manta, Septiembre veintitres de mil novecientos noventa y uno.- El Notario.- (firmado) José V. Alava N.



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " LA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA " EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TRES CIENTOS SEIS (306) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (472) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 91-4-1-1-8886 DE FECHA: CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR INGENIERO JORGE DELGADO RIVADENEIRA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1.964 DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " LA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA ", CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON, SEÑOR JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO, EL DIA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE LA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.991



Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta